



VISTO que por Resolución del Consejo Directivo N° 226/18, tramitado por Expediente N° 129677, se aprobó el llamado a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LAS CIENCIAS (CÓDIGO 2072) y EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA BIOLOGÍA (CÓDIGO 3103)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad; **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.10: EPISTEMOLOGÍA, FILOSOFÍA** (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 299/15, Anexo I, Sección B), "La investigación de las prácticas docentes y su didáctica en las Ciencias Biológicas, Ambientales y Salud en la Educación Superior" y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribieron como postulantes la Doctora María Selene **BABINI** (D.N.I. N° 31.591.913) y la Licenciada Vanesa Natalia **SERAFINI** (D.N.I. N° 35.824.049).

Que, con fecha 10 de Diciembre del año 2018, se reúne el Jurado designado para actuar en dicho concurso, el cual emitió el correspondiente Dictamen, estableciendo el siguiente orden de mérito: **1° SERAFINI**, Vanesa Natalia; **2° BABINI**, María Selene.

Que la Comisión de Personal del Consejo Directivo de esta Facultad realizó un análisis del mencionado Dictamen, entendiendo que el Jurado consideró lo establecido en el Artículo 30° de la Resolución del Consejo Directivo N° 179/06, ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, teniendo en cuenta antecedentes docentes, otros antecedentes, clase de oposición y entrevista personal de cada postulante, otorgando un puntaje para cada ítem.

Que, además, dicha Comisión advierte que, dentro del análisis y valoración efectuado por parte del Jurado para cada una de las concursantes, no se considera lo establecido en el Artículo 1°, inciso "c" de la Resolución del Consejo Superior N° 060/08, ello para el caso de «[...] ser un concurso de Auxiliar [...]».

Que la Comisión de Personal de este Consejo, emite despacho sobre el particular, proponiendo se solicite al Jurado que entienda en el concurso mencionado, rectifique los criterios porcentuales en función de lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 060/08.



1.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 226/18, rectifique o ratifique el Orden de Mérito establecido por dicha Comisión, teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Superior Nro. 060/08.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN NRO.: **043**

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.